

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA.
PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A FIN DE REALIZAR OPERATIVOS PARA PREVENIR Y ABATIR LA COMPRAVENTA Y DISTRIBUCIÓN DE COSMÉTICOS CLONADOS, FALSIFICADOS O CHINOS, LOS CUALES SON NOCIVOS PARA LA SALUD**, al tenor de los siguientes:

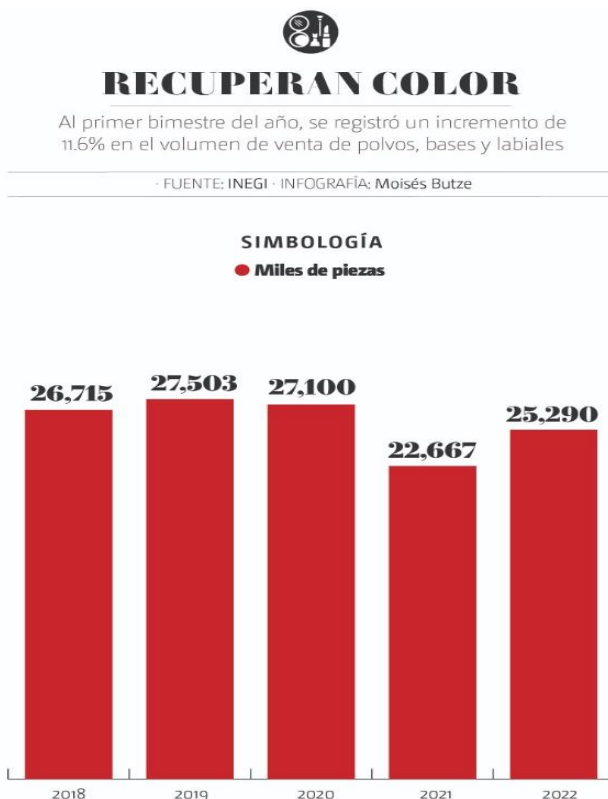
ANTECEDENTES

Maquillarse, es un proceso que realizan tanto hombres como mujeres para realzar los rasgos faciales, y en ocasiones disimular los defectos para conseguir mayor armonía, usualmente maquillarse implica aplicarse color y brillo en el rostro con fines de estética, es decir, embellecerse el rostro.

En México, la industria cosmética ha venido en un gran incremento, algunos medios de comunicación han expuesto que desde el retiro de las restricciones para contener la pandemia por el covid-19, generó que esta industria diera un paso positivo en su

crecimiento.

Al respecto, la Cámara Nacional de la Industria de cosméticos (CANIPEC), que en el año 2021 el sector creció un 2.4% respecto del año 2020; sin embargo expuso que para el año 2022 esperaban una perspectiva más positiva¹. Al mismo tiempo, de acuerdo con datos del INEGI, en 2021 el volumen de ventas para bases, polvos y lápices labiales (que se vieron más afectados por los cubrebocas) tuvo un repunte de 0.7 por ciento respecto a 2020, año en el que este segmento cayó 14.7%. En ese sentido, el primer bimestre del 2022 aconteció un incremento en el volumen de ventas en un 11.6%, el aumento de esta importante industria se puede apreciar en la siguiente gráfica:



¹ ¡Adiós mascarillas! Industria cosmética espera crecer 4% en 2022. Christina Ochoa. 15 de mayo de 2022. Sitio web: <https://www.milenio.com/negocios/industria-cosmetica-espera-crecer-4-2022>

En ese orden de ideas una investigación de Milenio noticias, expone que de acuerdo con la firma de análisis de mercados Euromonitor International, durante el 2021, el sector cerró el año con un valor por mil 353 millones de dólares, 3.5 por ciento mayor en relación a la cifras de 2016. La consultora estima que hasta 2026 este valor podría ser 36.5 por ciento mayor.

Ahora bien, si se habla de marcas el sector se encuentra liderado por empresas como Mary Kary, que tiene una participación de 17.7 por ciento; le siguen L'Oreal y Natura & Co, que ostentan 11.2 y 10.8 por ciento, respectivamente.²

Cabe mencionar que, a pesar de que la industria de cosméticos ha venido incrementándose en cierta medida, la realidad es que no todas las personas quienes los usan, pueden acceder a los productos buenos, confiables, o bien, de calidad. Es por ello, que existe una gran brecha en el mundo de los productos de belleza, relacionada con los costos de los productos, pues aquellos de marca o peor aún aquellos que son recomendados clínicamente son los más encarecidos, dando paso, como en muchos otros sectores, al mercado chino.

El mercado chino de maquillajes, ahora se encuentra al alza aún cuando fue noticia nacional que los vendedores y compradores mayoristas y minoristas fueron contagiados en gran medida con la aparición de la nueva sepa ómicron. Empero, si nos vamos a cifras concretas, de acuerdo con una investigación publicada por *Fashion Network*, se espera que hasta el año 2026, el mercado chino de cosméticos registre una tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC) del 7.4%, alcanzando con ello los 11 mil 700 millones de dólares, esto según datos del informe GlobalData, una compañía de datos y análisis. Al respecto se cita dicha investigación:

“Hasta 2026, se espera que el mercado registre una tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC) del 7,4 %, alcanzando los 11 700 millones de dólares (11 095,62 millones de euros), según un nuevo informe de GlobalData, una compañía de datos y análisis.

² Loc. Cit.

Anteriormente, el gasto per cápita (PCE) en maquillaje en China había aumentado de 1,2 dólares en 2016 a 2,8 dólares en 2021, superando la media regional de 2,4 dólares. Aun así, se quedó por detrás de la media mundial de 3,9 dólares.

Concretamente, la categoría de maquillaje para ojos registrará la tasa de crecimiento anual más rápida en China de 2021 a 2026, seguida de la de maquillaje para labios.

"Los cierres por el Covid-19 en Shanghái y Pekín minaron la demanda de cosméticos de color en China en el primer semestre de 2022", explicó Bobby Verghese, analista de consumo de GlobalData. "[...] Con el aumento de las infecciones por Ómicron, los consumidores empezaron a refugiarse más tiempo en casa y a ponerse mascarillas protectoras en zonas al aire libre, lo que mermó la demanda de cosméticos de color. Sin embargo, los consumidores hicieron uso de productos de maquillaje para los ojos, como delineadores y sombras, ya que sus ojos permanecían expuestos por encima de la mascarilla".

En 2021, los minoristas electrónicos eran el principal canal de distribución en el mercado chino del maquillaje, seguidos de los grandes almacenes y los hipermercados y supermercados.

Asimismo, Maybelline y L'Oréal Paris fueron reconocidas como las marcas líderes en 2021 en el mercado chino del maquillaje, mientras que L'Oréal, Carlsan y The Estee Lauder Companies fueron las tres primeras compañías en términos de valor.

"A medida que se van eliminando todos los controles de la pandemia, la reactivación del trabajo y la educación in situ, las reuniones sociales y las celebraciones impulsarán el uso del maquillaje. Con la aceleración de la afluencia de consumidores y de las compras por impulso en las tiendas de belleza, se prevé que el PCE chino en maquillaje aumente hasta 4,1 dólares en 2026", concluye Verghese.

"Los lanzamientos de nuevos productos con fórmulas naturales y seguras, funcionalidad mejorada y envases sostenibles atraerán a los consumidores. Además, la adopción de aplicaciones virtuales de maquillaje y portales de e-commerce aumentará en los años posteriores a la pandemia. Por otra parte, apuntaladas por la tendencia nacionalista 'guachao' o 'China Chic', las marcas de belleza chinas estarán ganando ventaja sobre las multinacionales hasta 2026".

Como hemos dicho aunque la industria legal de cosméticos se encuentre en gran medida en un incremento considerable, existe un problema sustancial, el de los costos. El problema de esto es que aunque sean excelentes productos, sus costos no se ajustan a los bolsillos de los consumidores, lo que provoca al mismo tiempo el alza de los cosméticos clonados, o en su mayoría de origen chino, y la realidad es que usar éstos últimos pueden causar múltiples riesgos en la salud, por ejemplo:

****Contienen elementos nocivos***

Muchos de estas imitaciones no cumplen con las medidas sanitarias establecidas y se ha encontrado que contienen plomo, pintura, mercurio y cianuro. Según el Daily Mail, estas imitaciones tienen hasta 19 veces el límite de plomo, el cual se acumula en el cuerpo y puede llegar a causar envenenamiento.



Heces y orina de rata

Otros de los ingredientes detectados en los cosméticos es el excremento de

ratas. De acuerdo con el Federal Bureau of Investigation (FBI), “las marcas de perfumes falsos pueden contener orina humana y causar problemas de piel, además de ser muy insalubres para el cuerpo”. Por otra parte, en las réplicas se ha encontrado heces de rata, cuya presencia no se ha podido determinar si es por las condiciones insalubres de los laboratorios o si es intencional.

Quemaduras químicas e infecciones

Brotos de acné, psoriasis, erupciones cutáneas e infecciones en los ojos, son algunas de las reacciones que pueden desencadenar el uso de cosméticos falsos debido a los elementos peligrosos que contienen.

Para evitar riesgos dañinos en la salud, le recomendamos leer las etiquetas y comprar los productos de belleza en tiendas y páginas reconocidas.”³

Cabe mencionar que en el año 2016, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), llevaron operativos es la que se logró el aseguramiento de un lote de 9 mil piezas de polvo facial traslúcido irregular, elaborado con materia prima no permitida en la fabricación de cosméticos. Cuando llevaron a cabo las pruebas de laboratorio de los productos se dio cuenta que todas las piezas contenían la sustancia Ganzpearl GM-0600 (Polimetacrilato de Metilo), utilizada como materia prima para la fabricación del producto, sustancia que es potencialmente riesgosa para la salud, al respecto se cita el comunicado de la COFEPRIS⁴:

“COFEPRIS y PROFECO aseguran lote de cosméticos que representan riesgos para la salud

Comunicado Conjunto- Fueron aseguradas 9,000 piezas de polvo facial traslúcido, fabricadas con materia prima no permitida Las autoridades tomaron muestras para dictamen de etiquetado y análisis en laboratorio

³Los riesgos de usar maquillajes imitación. El Universal. 19 de diciembre de 2016. Sitio web: <https://www.eluniversal.com.co/salud/los-riesgos-de-usar-maquillajes-imitacion-242737-CWEU351542>

⁴ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios | 10 de noviembre de 2016 | Comunicado. Sitio web: <https://www.gob.mx/cofepris/prensa/cofepris-y-profeco-aseguran-lote-de-cosmeticos-que-representan-riesgos-para-la-salud-80388>

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios | 10 de noviembre de 2016 | Comunicado



COFEPRIS y PROFECO aseguran lote de cosméticos que representan riesgos para la salud

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), lograron el aseguramiento de un lote de 9,000 piezas de polvo facial traslúcido irregular, elaborado con materia prima no permitida para la fabricación de cosméticos.

El operativo se realizó en la planta Swan Cosmetics de México S.A. de C.V., ubicada en la colonia San Lorenzo Tlaltenango de la Ciudad de México, donde se concretó el aseguramiento de las piezas, así como de 21 kilogramos de la sustancia Ganzpearl GM-0600 (Polimetacrilato de Metilo), utilizada como materia prima para la fabricación del producto.

Las autoridades tomaron muestras para dictamen del etiquetado, así como para la realización del análisis correspondiente en laboratorio.

Se informa que cualquier marca de cosméticos que contenga esta sustancia, es potencialmente riesgosa, por lo que Ernesto Nemer, Procurador Federal del Consumidor, y Julio Sánchez y Tépoz, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, piden a la población que revise detenidamente los componentes de los productos cosméticos que se adquieran y en el caso de detectar la presencia del Polimetacrilato de Metilo (PMMA), se reporte de inmediato a las autoridades.

La Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios continuará con las

acciones de vigilancia sanitaria para proteger la salud de la población y pone a disposición del público el teléfono gratuito 01800 0335050, así como el correo electrónico: contactociudadano@cofepris.gob.mx.

Por su parte, la Procuraduría Federal del Consumidor continuará trabajando de manera conjunta con la Cofepris, a fin de proteger la salud y seguridad de las personas poniendo a disposición el Teléfono del Consumidor 55688722 en la Ciudad de México y zona metropolitana, y el 018004688722, sin costo desde el resto del país, así como la página web www.profeco.gob.mx”

Con relación a los peligros de usar maquillaje falso, son:

- **Alergias**, pues la mayoría de los productos son elaborados con ingredientes certificados que no causan alergias y que son suaves con la piel, pero los clones suelen usar sustitutos que a veces ni siquiera han sido aprobados para uso en humanos y pueden originar reacciones extrañas.
- **Aumentan el riesgo de padecer cáncer**, lo anterior en razón de que el plomo y los metales pesados incrementan el riesgo de desarrollar esta enfermedad en la piel.
- **Infecciones en la piel**, esto debido a que las bacterias que contienen las heces fecales pueden penetrar fácilmente en la piel debido a que, en muchas ocasiones, los poros de la cara están abiertos pues el maquillaje se aplica directamente sobre el cutis limpio. Esto hace que penetren profundamente y pueden desencadenar problemas como acné, dermatitis o complicaciones mayores e incluso dejar manchas o cicatrices.
- **Resequedad y enrojecimiento**, ya que antes de ser lanzados al mercado todos los productos originales se someten a pruebas para garantizar que no tienen efectos secundarios peligrosos, pero las

fórmulas de los productos falsificados no son probados y en muchas ocasiones causan irritación, resequedad y enrojecimiento.

Para robustecer lo anteriormente señalado se cita la siguiente investigación de Telemundo⁵:

“Los peligros de usar maquillaje falso: desde labiales con heces fecales hasta alergias

Un estudio reciente descubrió que muchos de los maquillajes falsos contienen residuos de heces fecales y otras sustancias peligrosas.

La industria de las falsificaciones crece cada vez más, y ahora está afectando también a las empresas de maquillaje que ven cómo sus productos estrella son clonados y vendidos con precios mucho menores. Pero el costo no es lo único que se reduce sino que también se ve notablemente disminuida la calidad, lo que pone en riesgo la salud y la belleza de los consumidores.

Recientemente un grupo de investigadores de Estados Unidos se dio a la tarea de analizar la composición de estos productos clonados y descubrieron que contenían algunos ingredientes peligrosos y bacterias que podrían desencadenar infecciones muy peligrosas.

Los resultados hicieron que la policía de Los Ángeles decidiera catear varias tiendas que ofrecían precios muy bajos en maquillaje de marcas de lujo, y en 21 de los establecimientos hallaron cosméticos que se ofrecían como originales pero no lo eran.

Además, los análisis demostraron que los productos contenían restos de materia fecal humana y de animales, bacterias, plomo y otros metales pesados que son nocivos para el cuerpo humano.

Luego de esto, los expertos alertaron sobre los riesgos que hay de usar maquillaje falso y aquí te los mostramos a continuación.

1. Alergias

La mayoría de los productos originales están elaborados con ingredientes certificados que no causan alergias y que son suaves con la piel, pero los clones

⁵Los peligros de usar maquillaje falso: desde labiales con heces fecales hasta alergias. 22 de abril de 2019. Sitio web: <https://www.telemundo.com/shows/un-nuevo-dia/belleza-y-moda/los-peligros-de-usar-maquillaje-falso-desde-labiales-con-heces-fecales-hasta-alergias-tmna3187237>

suelen usar sustitutos que a veces ni siquiera han sido aprobados para uso en humanos y pueden originar reacciones extrañas.

2. Aumentan el riesgo de padecer cáncer

El plomo y los metales pesados incrementan el riesgo de desarrollar cáncer de piel, y es una de las sustancias más comunes en este tipo de cosméticos.

3. Infecciones en la piel

Las bacterias que contienen las heces fecales pueden penetrar fácilmente en la piel debido a que, en muchas ocasiones, los poros de la cara están abiertos pues el maquillaje se aplica directamente sobre el cutis limpio. Esto hace que penetren profundamente y pueden desencadenar problemas como acné, dermatitis o complicaciones mayores e incluso dejar manchas o cicatrices.

4. Resequedad y enrojecimiento

Antes de ser lanzados al mercado todos los productos originales se someten a pruebas para garantizar que no tienen efectos secundarios peligrosos, pero las fórmulas de las cosas falsificadas no son probadas y en muchas ocasiones causan irritación, resequedad y enrojecimiento.

Los investigadores resaltaron que las marcas más clonadas son Kylie Cosmetics y la línea Naked de Urban Decay. Y para prevenir estos problemas lo mejor es comprar en tiendas especializadas o directamente en los sitios web, tratando de evitar las "ofertas de locura" que ofrecen precios mucho más bajos que los normales."

Otro reportaje de Milenio⁶, expone que usar este tipo de cosméticos de dudosa procedencia, pueden desencadenar enfermedades en la piel, ojos y reacciones abrasivas como acné, salpullido, conjuntivitis, lagrimeo e inflamación en los ojos, pues en suma son productos que no contienen etiqueta con las propiedades del mismo, no tiene el domicilio del fabricante o importador, ni tampoco fecha de caducidad o leyendas precautorias, cuando todos los cosméticos deben cumplir con normas de salubridad, estar certificados con la intención de evitar alergias y consecuencias graves, al respecto se cita para mayor referencia:

"Productos de belleza piratas, clones y chinos son un riesgo para la piel

⁶ Productos de belleza piratas, clones y chinos son un riesgo para la piel. Cecilia Aguilar, 6 de febrero de 2023, MILENIO. Sitio web: <https://www.milenio.com/salud/maquillaje-pirata-riesgo-piel-cosmeticos-clones>

Especialistas en belleza aseguran que se debe evitar utilizar cosméticos de marcas dudosas pues pueden desencadenar enfermedades, así como reacciones abrasivas y acné.

Cecilia Aguilar

Durango / 06.02.2023 10:52:42

Usar cosméticos de marcas de dudosa procedencia, chinos o los llamados "clones", podrían desencadenar enfermedades en la piel u ojos, como reacciones abrasivas, acné, salpullido, conjuntivitis, lagrimeo e inflamación en los ojos.

Por lo general, son productos que no contienen etiqueta con las propiedades del mismo, no tiene el domicilio del fabricante o importador, ni tampoco fecha de caducidad o leyendas precautorias, cuando todos los cosméticos deben cumplir con normas de salubridad, estar certificados con la intención de evitar alergias y consecuencias graves.

Jesús Rentería Maldonado, jefe de la oficina regional de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del estado de Durango (Coprised), informó que ante los peligros de usar ese tipo de artículos, la invitación para la población consumidora es de que adquiera productos nacionales o de marcas ya conocidas.

“Aparecen muchos productos no solo son de China, también de India, Pakistán y otras partes del mundo, la mayoría son de contacto con la piel y es algo que sí pone en riesgo la salud; por lo que es muy riesgoso utilizarlos”.

Los cosméticos de procedencia china, clonados o caducos, son los que más se comercializan en las calles del centro de la ciudad por su bajo costo.

Sin embargo, expuso que, “las tiendas que venden cosméticos chinos o de dudosa procedencia, sí entran en la categoría de lo que son productos y servicios, entonces sí tienen que estar sometidos a la normatividad sanitaria que nos marca Cofepris”.

¿Salones de belleza usan productor verificados?

Expuso que también los salones de belleza se visitan, ya que tienen la obligación legal para revisiones de productos que se venden en establecimientos regulares, pero no en el comercio informal, por lo que para estos últimos, tal vez la responsabilidad podría recaer en las autoridades municipales.

“Si vemos que algunos productos representan un riesgo a la salud, entonces

procederemos a suspenderlos”.

Todo lo que es contacto directo con la piel, es una vía de absorción, aquí la recomendación es que no se apliquen productos que no sean certificados.

Reacciones dependen de cada piel

Blanca Estela Valdés Rincón, especialista en la piel y directora general de una clínica de belleza y cuidado de la piel, detalló que las reacciones a los cosméticos dependen de la sensibilidad de cada piel.

“Cuando se va por primera vez, a la persona se le hace una examen, precisamente para ver cómo está la piel, normalmente las personas van por un problema en la piel, llámese acné, manchas, arrugas o cicatrices, pero también llegan por un problema de algún producto que les creó alguna dermatitis o una reacción alérgica, que a veces es derivado de algún cosmético o reacción a algún alimento”.

Los cosméticos no se deben prestar, son de uso personal, situación que por lo general ocurre con los jóvenes, “además los cosméticos deben de ser de acuerdo a su tipo de piel, les decimos tú piel es grasa, debes usar un cosméticos libre de grasa”.

Hay personas que no saben qué tipo de piel tienen, por eso se cae en muchos errores y no se deben prestar, el objetivo del cuidado de la piel es que no se tenga que acudir al maquillaje.

“Cliente confía su rostro, piel y cabello”

Felipe Alonso García Sosa, de 27 años, es maquillista profesional y diseñador de imagen, con 12 años trabajando dentro de la profesión de la belleza, expuso que en este negocio, se debe tener una capacitación al 100 por ciento y productos de buena calidad, porque la clienta que busca sus servicios está confiando su rostro, su piel y su cabello.

Gracias a su tenacidad su negocio ha ido creciendo en base a calidad y precios accesibles, “si nosotros realizamos un mal servicio, qué es lo primero que viene mal, una quemada en redes sociales porque es lo que está de moda”.

En cuanto al cabello dijo que primero se aplica una prueba de color y se realiza el servicio si el cabello lo permite. En el caso del maquillaje, por ser un salón abierto al público, lo que se hace es tener un stock de los productos necesarios para atender todo tipo de clientes.

“Yo no soy de las personas que piense que tengamos que tener productos cosméticos de alta gama para obtener resultados favorables, simplemente verificar las condiciones en la que se prepara el producto, sin que tenga dudosa

procedencia”.

Consideró que las personas eligen un producto de baja calidad debido a que son fáciles de conseguir en puestos ambulantes o en locales, lo que genera una mala práctica para el “autocuidado personal”. Los salones de belleza tienen por lo general productos certificados.”

A partir del 2016 y 2017 se ha venido alertando sobre esta problemática contra la salud, sin embargo, no se ha tenido un impacto contundente y por lo contrario, como se expuso al inicio de la presente proposición con punto de acuerdo, la adquisición de este tipo de productos sigue incrementado de manera sustancial, pese a las múltiples investigaciones⁷ y reportajes⁸:



Cosméticos chinos, un riesgo para la belleza



Siete24Mx
29.9 k suscriptores

Suscribirse

885



Compartir

Descargar




118,196 vistas 15 mar 2017

Los cosméticos de procedencia china, clonados o caducos son los que más se comercializan en las calles de la Ciudad de México, debido a su bajo costo, sin embargo, representan un grave riesgo para la salud, porque han generado nuevas dermatosis, producen alergias severas y hasta cáncer en la piel.

⁷ ¡CUIDADO! | Algunos maquillajes clonados están provocando complicaciones dermatológicas. Fuerza Informativa Azteca. Sitio web: <https://www.youtube.com/watch?v=DN6tbwSVPcM>

⁸ Cosméticos chinos, un riesgo para la belleza. Siete. Sitio web: <https://www.youtube.com/watch?v=y4hRdAqGV8g&t=59s>





Polvo De Hadas Iluminador
★★★★☆ (5)
MÁS VENDIDO 19° en iluminadores Saniye
\$34⁹⁰
\$33¹⁵ 5% OFF
en 12x \$3³⁷
IVA incluido
Ver los medios de pago
Envío a todo el país **⚡ FULL**
Conoce los tiempos y las formas de envío
Calcular cuándo llega
Tono Del Iluminador: **Blanco**
Stock disponible

MECHOS NACIONAL ARIA DECRETADA POR EL VIRUS SARS-COV-2, Y CAUSA 2:29 PM

CUIDADO! | Algunos maquillajes clonados están provocando complicaciones dermatológicas

Azteca Noticias
2.61 M de suscriptores

Suscribirse

245



Compartir

Descargar

Guardar



32,337 vistas 11 abr 2023

¡MUCHO CUIDADO con lo que compra en redes! | María compró una base de maquillaje, la usó durante una semana e iniciaron las complicaciones.

Finalmente, cabe mencionar que los casos de personas afectadas ya se comienzan a hacer virales en redes sociales como tiktok, aconsejando que ya no sean usados:



Nazario Norberto Sánchez



@NazarioNorberto

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como se ha expuesto en los antecedentes de la presente proposición con punto de acuerdo, el uso de este tipo de maquillajes de dudosa procedencia, generalmente chinos sin algún tipo de estudio o autorización, son nocivos para la salud de las personas, pues pueden causar enfermedades como acné, salpullido, conjuntivitis, lagrimeo e inflamación en los ojos, alergias, infecciones y en el peor de los casos: el cáncer de piel. En ese sentido, es importante que ya se lleven a cabo acciones más contundentes, con el ánimo de que poco a poco se deje de usar este tipo de productos que lo único que hacen es afectar la salud de las personas, solo por el hecho de que son productos accesibles y de bajos precios.

De tal manera que, se prevén varios exhortos a la COFEPRIS, la PROFECO y la Secretaría de Seguridad Ciudadana en coordinación con las 16 alcaldías, para que lleven los operativos necesarios para decomisar todos aquellos productos que tienen estas características y que son nocivos para la salud. Al mismo tiempo se solicita a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lleve a cabo campañas digitales informativas para abatir el uso de este tipo de productos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en el cuarto párrafo que *“Toda **Persona tiene derecho a la protección de la salud.** La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no*

cuenten con seguridad social”

SEGUNDO. Que el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, prevé que la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a dicha Ley, para tal efecto, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios le compete:

- **Efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia, así como identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;**
- *Proponer al Secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos, dispositivos médicos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos cosméticos; productos de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de la persona, salud ocupacional y saneamiento básico;*
- *Expedir certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia;*
- *Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción II de este artículo, de las actividades relacionadas con los primeros, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud, con independencia de las facultades que en materia de procesos y prácticas aplicables en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento primario de bienes de origen animal para consumo humano, tenga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Sanidad Animal;*
- *Ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere esta Ley y sus reglamentos;*
- **Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;**

- **Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos, actividades o establecimientos materia de su competencia, y**

TERCERO. Que el artículo 1° de la Ley Federal de protección al consumidor, refiere que es una Ley de orden público e interés social y de observancia en toda la República. Sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario. El objetivo de la misma es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Menciona que son principios en las relaciones de consumo, “*La protección de la vida, **salud** y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y **servicios considerados peligrosos o nocivos**”*

Asimismo, el artículo 24 de la misma Ley prevé que la Procuraduría Federal del Consumidor tiene las siguientes atribuciones:

- I. “Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;**
- II. Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;**
- III. Representar individualmente o en grupo a los consumidores ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, y ante los proveedores;**
- IV. Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado;**

- En el caso de servicios educativos proporcionados por particulares, deberá informar a las y los consumidores, la publicación señalada en el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley General de Educación así como la aptitud del personal administrativo que labora en el plantel;*
- V.** *Formular y realizar programas de educación para el consumo, así como de difusión y orientación respecto de las materias a que se refiere esta ley;*
- VI.** *Orientar a la industria y al comercio respecto de las necesidades y problemas de los consumidores;*
- VII.** *Realizar y apoyar análisis, estudios e investigaciones en materia de protección al consumidor;*
- VIII.** *Promover y realizar directamente, en su caso, programas educativos y de capacitación en las materias a que se refiere esta ley y prestar asesoría a consumidores y proveedores;*
- IX.** *Promover nuevos o mejores sistemas y mecanismos que faciliten a los consumidores el acceso a bienes y servicios en mejores condiciones de mercado;*
- IX bis.-** *Promover en coordinación con la Secretaría la formulación, difusión y uso de códigos de ética, por parte de proveedores, que incorporen los principios previstos por esta Ley respecto de las transacciones que celebren con consumidores a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología;*
- IX Ter.** *Promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales que corresponda, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa o abusiva;*
- X.** *Actuar como perito y consultor en materia de calidad de bienes y servicios y elaborar estudios relativos;*
- XI.** *Celebrar convenios con proveedores y consumidores y sus organizaciones para el logro de los objetivos de esta ley;*
- XII.** *Celebrar convenios y acuerdos de colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, del gobierno del Distrito Federal y entidades paraestatales en beneficio de los consumidores; así como acuerdos interinstitucionales con otros países, de conformidad con las leyes respectivas;*

- XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;*
- XIV. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento;*
- XIV bis. Verificar que las pesas, medidas y los instrumentos de medición que se utilicen en transacciones comerciales, industriales o de servicios sean adecuados y, en su caso, realizar el ajuste de los instrumentos de medición en términos de lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;*
- XV. Registrar los contratos de adhesión que lo requieran, cuando cumplan la normatividad aplicable, y organizar y llevar el Registro Público de contratos de adhesión;*
- XVI. Procurar la solución de las diferencias entre consumidores y proveedores y, en su caso, emitir dictámenes en donde se cuantifiquen las obligaciones contractuales del proveedor, conforme a los procedimientos establecidos en esta ley;*
- XVII. Denunciar ante el Ministerio Público los hechos que puedan ser constitutivos de delitos y que sean de su conocimiento y, ante las autoridades competentes, los actos que constituyan violaciones administrativas que afecten la integridad e intereses de las y los consumidores;**
- XVIII. Promover y apoyar la constitución de organizaciones de consumidores, proporcionándoles capacitación y asesoría, así como procurar mecanismos para su autogestión;*
- XIX. Aplicar y ejecutar las sanciones y demás medidas establecidas en esta ley, en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás ordenamientos aplicables;*
- XX. Requerir a los proveedores o a las autoridades competentes a que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los intereses de los consumidores, y cuando lo considere pertinente publicar dicho requerimiento;*
- XX Bis. En el caso de que en ejercicio de sus atribuciones identifique aumentos de precios, restricciones en la cantidad ofrecida o divisiones de mercados de bienes o servicios derivados de posibles prácticas monopólicas en términos*

de lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, la Procuraduría, en representación de los consumidores, podrá presentar ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia que corresponda;

XXI. Ordenar se informe a los consumidores sobre las acciones u omisiones de los proveedores que afecten sus intereses o derechos, así como la forma en que los proveedores los retribuirán o compensarán;

XXII. Coadyuvar con las autoridades competentes para salvaguardar los derechos de la infancia, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas;

XXIII. Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos por la Ley sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables; emitir alertas dirigidas a los consumidores y dar a conocer las de otras autoridades o agencias sobre productos o prácticas en el abastecimiento de bienes, productos o servicios, defectuosos, dañinos o que pongan en riesgo la vida, la salud o la seguridad del consumidor; ordenar y difundir llamados a revisión dirigidos a proveedores y dar a conocer los de otras autoridades sobre productos o prácticas en el abastecimiento de bienes, productos o servicios, defectuosos, dañinos o que pongan en riesgo la vida, la salud, la seguridad o la economía del consumidor;

XXIV. Retirar del mercado los bienes o productos, cuando se haya determinado fehacientemente por la autoridad competente, que ponen en riesgo la vida o la salud del consumidor, cuando los proveedores hayan informado previamente que sus productos ponen en riesgo la vida o la salud de los consumidores y, en su caso, ordenar la destrucción de los mismos, a fin de evitar que sean comercializados;

XXV. Ordenar la reparación o sustitución de los bienes, productos o servicios que representen un riesgo para la vida, la salud, la seguridad o la economía del consumidor;

XXVI. Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación, para el cobro de las multas que no hubiesen sido cubiertas oportunamente, y

XXVII. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.”

CUARTO. Que el artículo 9 Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que “Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a

servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

QUINTO. Que el Artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, indica que la Seguridad Ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con alcaldías y sus habitantes, con el fin de prevención, investigación, sanción y persecución de los delitos, mismo que a la letra señala:

*“...Artículo 41
Disposiciones generales*

1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

2. En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia...”

Por su parte el Artículo 42, Apartado A del mismo ordenamiento constitucional, mandata que las funciones de las Instituciones de Seguridad Ciudadana **se sustenta la protección integral de las personas** y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, así como promover y coadyuvar estrategias al fin de prevenir delitos, que a su letra señala que:

*“...Artículo 42
Seguridad Ciudadana*

A. Principios

*1. **Las instituciones de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su función se sustenta en la protección integral de las personas** y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, **la garantía del ejercicio de los derechos***

humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas.

2. La selección, ingreso, formación, evaluación, permanencia, reconocimiento y certificación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad ciudadana, se hará conforme a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes de la materia. La ley local establecerá el servicio profesional de carrera.

3. La ley contemplará mecanismos institucionales de evaluación, control y vigilancia sobre las actividades que lleven a cabo las fuerzas policiales y las de seguridad privada, así como los procedimientos de participación ciudadana para coadyuvar en esta materia.

B...

1...

2...

3...

C. ...”

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la COFEPRIS y la PROFECO, para que lleven a cabo o refuercen los operativos necesarios en la Capital de la República, a fin de asegurar los productos cosméticos que no cuentan con las autorizaciones correspondientes, sobre todo aquellos que son de origen asiático; asimismo, informen a esta Soberanía sobre las acciones que se están llevando a cabo para abatir la distribución y comercialización de estos productos.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Lic. Pablo Vázquez Camacho para que, en coordinación con las 16 personas titulares de las alcaldías, lleven a cabo los operativos necesarios a fin de asegurar cosméticos clonados, falsificados o chinos, así como abatir su venta y distribución, principalmente en las inmediaciones del Centro Histórico, lo anterior en razón de que son nocivos para la salud de quienes los usan.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que, en la medida de la suficiencia presupuestal, lleve a cabo campañas digitales a fin de informar a la población sobre los riesgos que generan el uso de cosméticos clonados, falsificados o chinos que no tienen reconocimiento ni estudios cosmetológicos y que son nocivos para la salud.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 30 día del mes de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ

DISTRITO IV.

